MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 221 -2008–C/CPP

San Miguel de Piura, 10 de octubre de 2008.

Visto, el Dictamen N° 155-2008-CEYA/MPP, de la Comisión de Economía y Administración, de fecha 06 de octubre de 2008;y,

CONSIDERANDO :

Que, con Oficio Nº 370-2008-GM/MPP, la Gerencia Municipal, remite el Presupuesto de las actividades de la Semana Jubilar de Piura 2008, para que indique la partida a afectar las actividades que se realizaran del 01 al 19 de octubre del año en curso;

Que, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, con Informe Nº 223-2008-GPD/MPP, de fecha 02 de octubre de 2008, indica que se debe financiar las actividades culturales con cargo a la Gerencia de Educación y Cultura por un monto de S/.10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) y Transferir a la Fundación Piura el monto de S/.65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) para que a través de ella se puedan ejecutar los gastos de las Fiestas Jubilares;

Que, con Oficio N° 050-2008-CFPYSP/MPP, la Presidenta de la Comisión de Fiestas Patrias y Semana de Piura, indica que el presupuesto requerido es el siguiente:

- Partida Presupuestal por la suma de S/.9,270.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) a la Gerencia de Educación y Cultura, para financiar actividades Culturales.

- Transferencia a Fundación Piura la suma de S/.75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), para ejecutar los gastos de las fiestas jubilares.

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 155-2008-CEYA/MPP, recomienda una Partida Presupuestal por la suma de S/.9,270.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) a la Gerencia de Educación y Cultura, para financiar actividades Culturales y la transferencia a la Fundación Piura por la suma de S/.75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), para ejecutar los gastos de las fiestas jubilares.

Que, sometido el Dictamen Nº 155-2008-CEYA/MPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 10 de octubre de 2008, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

//..

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Partida Presupuestal por la suma de S/.9,270.00 S/.9,270.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) a la Gerencia de Educación y Cultura, para financiar actividades Culturales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transferir a la Fundación Piura la suma de S/.75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), para ejecular los gastos de las fiestas jubilares.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Fundación Piura, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA